

## PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2023

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Interno No. 005 del 31 de mayo de 2016, Arts. 36 y 37, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, invita a presentar propuesta para:

1

#### I. Introducción

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de cuyo objeto consiste en el **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio de mercado y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

### CAPÍTULO 1

#### CONDICIONES GENERALES

##### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

##### B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

##### C. Presentación de la Oferta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas acompañadas de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección del presente documento, a través de la Plataforma Secop II. Los Proponentes deben



presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Estudio Previo. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, se abrirán las ofertas en la plataforma Secop II y se publicará la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

## CAPÍTULO 2

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en “**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**”.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

#### A. Clasificación UNSPSC

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la Compraventa en el sistema UNSPSC

DESCRIPCIÓN CODIGOS
41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
42131600 Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42132200 Guantes y accesorios médicos
42141500 Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142500 Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42151600 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151800 Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42152500 Suministros dentales generales
42295400 Suministros quirúrgicos auxiliares
42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados
42142400 Productos médicos de vacío o de succión

#### B. Valor estimado del Contrato

##### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se celebrará por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000), incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para el suministro, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 760 de 26 de julio de 2023, expedido por el área de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.



### C. Forma de Pago

La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación que corresponda a los insumos y servicios efectivamente recibidos por la entidad a entera satisfacción, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor designado y atendiendo a los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los insumos suministrados. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3

### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales.

### E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del presente contrato será en el municipio de Soacha- Cundinamarca en la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa, siendo la sede principal y administrativa la Sede San Marcos, que se ubica en la carrera 2 No. 12-38.

## CAPÍTULO 3

### REQUISITOS HABILITANTES

#### V. Requisitos Habilitantes

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

#### A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será **RECHAZADA**.



**Capacidad Jurídica del Proponente:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**Objeto social:** Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar:** LA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

## B. Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar experiencia específica en el suministro de insumos de laboratorio clínico, odontológicos y medicoquirúrgicos, así como en la realización de controles externos de laboratorio, para lo cual se deberán anexar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual. Con las certificaciones aportadas el proponente debe acreditar su experiencia en la totalidad de los códigos UNSPSC descritos a continuación:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel
DESCRIPCIÓN CODIGOS
41116100 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
42131600 Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42132200 Guantes y accesorios médicos
42141500 Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142500 Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42151600 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151800 Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42152500 Suministros dentales generales
42295400 Suministros quirúrgicos auxiliares
42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados
42142400 Productos médicos de vacío o de succión

La sumatoria del valor de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar la experiencia debe corresponder como mínimo a 172 S.M.L.M.V., deben encontrarse registrados en el RUP y en conjunto deben estar inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos, situación que se verificará en el Registro único de Proponentes.

La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

### C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 30%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.



Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

#### D. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual al 20%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 18%

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinara por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

#### E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



## VI. Evaluación de la Oferta

La E.S.E., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5

7

### Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	60
2	Factor Técnico	30
3	Incentivo industria nacional	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

#### A. Factor Económico

##### MENOR VALOR

Se establecerá la Oferta de menor valor y a esta se adjudicará el mayor puntaje, la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta, obtendrá 60 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma descendente, disminuyendo 10 puntos, de acuerdo a la cercanía al menor valor.	$\text{Puntaje por precio} = \frac{(\text{OMV} * 500)}{\text{VOE}}$ Dónde: OMV = Oferta de menor valor.	Disminuye en 10 puntos la oferta más cercana al menor valor y así sucesivamente va decreciendo.	60

#### b. Puntaje Factor Técnico

##### REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca lo siguiente:

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
Quien ofrezca menor tiempo de entrega de los suministros requeridos	1 a 3 días	30	30



	10 días	10	
	30 días	5	

### C. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÀXIMO
Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada	Cuando la totalidad del personal sea nacional Colombiano	10	10
	Cuando el personal sea nacional Colombiano y extranjero (mixto).	5	
	Cuando la totalidad del personal sea extranjero o no se indique en la oferta.	0	

### C. Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### 1. Capacidad jurídica

1.

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán allegar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION: El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

La persona natural deberá acreditar su inscripción en la Cámara de Comercio (cuando sea comerciante).



3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

6. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio actualizado para a la presente vigencia y con fecha anterior al cierre de su respectiva renovación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha final de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente así como su renovación y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.
11. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
12. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
13. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo de los términos de referencia.
14. Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la E.S.E.
15. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, NIT. 832.001.794-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser

igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE del Municipio de Soacha, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

## **2. Experiencia**

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## **3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## **4. Oferta Económica:**

En la oferta económica el proponente debe discriminar cada uno de los precios individuales de los ítems, incluido IVA, cuando aplique y todos los demás impuestos y gastos conexos debidamente totalizados, de acuerdo con la ficha técnica y el anexo económico y posteriormente establecer el valor total de todos y cada de los productos ofertados para efectos de la comparación de las ofertas. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La adjudicación se hará a la oferta cuyo total de precios individuales sea el de menor valor para la entidad. **No obstante, en la plataforma SECOP II, el valor de la oferta debe presentarse por el total del presupuesto oficial estimado, suma por la cual se celebrará el contrato.**

## **5. Oferta Técnica**

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Referencia. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia y la Ficha Técnica que forma parte integral del presente documento.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

12

**El Proponente dentro de su oferta técnica deberá ofrecer todos y cada uno de los productos establecidos en la FICHA TECNICA ANEXA, so pena de rechazo**

**El proponente deberá aportar junto con la oferta la documentación técnica necesaria (fichas técnicas y certificados de Invima) que permita evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.**

### E. Declaratoria de Desierta

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### VII. Riesgos

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

#### Matriz de Riesgos.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA		TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN		OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. del Municipio de Soacha E.S.E.	1	4	1	RIESGO BAJO



2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	3	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	3	3	RIESGO MEDIO

### FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN				
			PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?		
1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	E.S.E. MPAL Y	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

## VIII. Garantías

### Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:



Garantía	PRE	CON TRA CTU AL	POST	APLICA		Porcentaj e del valor contrato (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Calidad de los bienes		X		X		20% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías

**Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.**

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

## CAPÍTULO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato y a sus anexos.
2. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato.



7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
8. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la calidad y mantener el precio de los Insumos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.
3. Realizar la entrega de los Insumos objeto en el tiempo, en las cantidades y con las especificaciones requeridas y ofertadas, según los pedidos que el supervisor realice.
4. Hacer entrega de los Insumos en el área de almacén, con la previa confirmación de entrega para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, así como con el auxiliar de farmacia, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los Insumos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
5. El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información, lote, registró INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los Insumos suministrados.
6. Todo cambio de insumos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
8. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
10. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar.
11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### OBLIGACIONES ENTIDAD - LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA

1. Asignar un supervisor, a través del cual mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.



2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar
5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
6. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

## SUPERVISIÓN

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación

de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco por ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

**Como método aleatorio, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede de la E.S.E. Municipal de Soacha (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).**

#### 4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- l) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- m) Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
- n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- o) Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
- p) Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
- q) Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- r) Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- s) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.

- t) Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
- u) Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
- v) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
- w) Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

## IX. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA	FECHA INICIO	LUGAR
Publicación del Aviso, los Estudios Previos y los Términos de Referencia	22 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a> y pagina web de la Entidad.
Observaciones a los términos de condiciones	Hasta: 24 de agosto de 2023 a las 3:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Publicación de adendas y respuestas a las observaciones presentadas.	Hasta el 24 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Presentación de propuestas de la Invitación y apertura de las mismas.	Hasta el 25 de agosto de 2023 a las 4:30 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Evaluación de las propuestas	25 de agosto de 2023	Comité de Contratación art 27 del estatuto de contratación
Publicación de resultado de evaluación y traslado informe de evaluación de propuestas	28 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Observaciones al informe de evaluación.	29 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Respuesta a las observaciones al resultado de las evaluaciones y adjudicación.	30 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Elaboración y Suscripción del contrato.	Tres (3) días a partir de la adjudicación	El contrato se suscribirá a través del Sistema Transaccional de la Plataforma Secop II

**Nota 1.** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

**Nota 2.** Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se contestaran y serán tratadas en los términos del derecho de petición.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Hasta el 25 de agosto de 2023 a las 4:30 p.m.

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**ESE MUNICIPAL DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA Pública No. 005 DE 2023**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, presentamos esta propuesta para la **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la Convocatoria Pública No. 005 de 2023 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) \_\_\_\_\_ (VALOR EN NUMEROS) \_\_\_\_\_ M/CTE.

21

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



## ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	PRES.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
1	ACRIL POLVO ROSADO FRASCO *250	FCO X 500ML			
2	ACEITE MINERAL	FCO X 500ML			
3	ACEITE PIEZA DE MANO	FCO X 200 ML			
4	ADHESIVE SINGLE BOND DUAL 6 GR	GOTERO			
5	AGUA DESTILADA (ESTERIL PARA INYECCION)	BLSA X 500ML			
6	AGUA DESTILADA / DESIONIZADA MCA ALBOR	GLN X 4 LTS			
7	AGUA OXIGENADA USO: ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE DE USO EXTERNO E INTERNO, CON BASE PEROXIDO DE HIDROGENO CARACTERISTICAS EXTERNO: ACTUA COMO ANTISEPTICO ELIMINANDO BACTERIAS PRESENTES EN LAS HERIDAS DE LA PIEL. - INTERNO: ACTUA COMO ANTISEPTICO ELIMINANDO BACTERIAS PRESENTES EN LA BOCA Y GARGANTA POR MEDIO DE ENJUAGUES Y GARGARISMOS	FCO X 120 ML			
8	AGUJA DENTAL CORTA DESECHABLE ESTERIL N° 30 G DE 0.3 x 21 mm	CJA X100 UNDS			
9	AGUJA DENTAL LARGA DESECHABLE ESTERIL N° 27 G DE 0.4 x 30 mm	CJA X100 UNDS			
10	ALCOHOL 80% DESINFECTANTE DE RAPIDA ACCION USO: DESINFECCION DE INSTRUMENTOS Y SUPERFICIES EN CASOS DE NO PODER USAR CALOR SECO (HORNOS) O VAPOR (AUTOCLAVES) EUCIDA SE EVAPORA Y NO DEJA RESIDUOSDESINFECTA EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y SUPERFICIES EN SOLO CINCO MINUTOS. IDEAL PARA DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISION DE AGENTES INFECCIOSOS ENTRE PACIENTES Y/O USUARIOS.	FCO X 500ML			
11	ALGINATO BOLSA X 500GR	500 GRS			
12	ALGODON ODONTOLOGICO	PQT X 1000 UNDS			
13	ALGODONERAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD			
14	ALVOFAR PLUS PASTA PARA CONTROL DE ALVEOLITIS	FCO X 10G			
15	AMALGAMA EN CAPSULA DE 2 PORCIONES	UNIDAD			
16	AMALGAMA SENCILLA	UNIDAD			
17	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA	CJA X 50 CARP			
18	APLICADOR PARA ADHESIVO MICROBRUSH	CJA X 100 UNDS			
19	BABEROS DESECHABLES *12	PAQ. X 12			
20	BANDA METALICA 1/4	UNIDAD			
21	BANDA METALICA 3/16	UNIDAD			
22	BLOQUES MORDIDA	UNIDAD			
23	BOLSA PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLE 3 1/2" x 9" (90 MM X 230 MM) MCA PROTEK	CJA 200 UNDS			
24	BOLSA PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLE 5 1/4" x 10" (135 MM X 250 MM) MCA PROTEK	CJA 200 UNDS			
25	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CJA X 144 UNDS			
26	CERA PARA BASES *18	PAQ. X 18			
27	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR. ROLLO DE 3/4, ANCHO x 60 YARDAS LONGITUD REF: 1322	UNIDAD			
28	DENTOFAR *5 ML	5 ML			
29	DETERGENTE MULTIENZIMATICO CONCENTRADO LITRO FCO CON DISPENSADOR USO: LIMPIEZA PREVIA AL PROCESO DE DESINFECCION	FCO X 1 LITRO			

	Y ESTERILIZACION DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL CARACTERISTICAS - PARA LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO ANTES DE LOS PROCESOS DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION. - USO CON LAVADORAS ULTRASONICAS O SISTEMAS DE LIMPIEZA MANUAL O AUTOMATICOS. - ES IDEAL PARA REMOVER SANGRE, PROTEINAS, DESECHOS CELULARES				
30	DURAPHAT BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% (RX) MCA COLGATE	TUBO X 10 ML			
31	ESPEJO BUCAL CON MANGO MCA SUPERDENT	UNIDAD			
32	EUGENOL	15 ML			
33	EYECTOR DE SALIVA DESECHABLE	PQTE X 100 UNDS			
34	FRESA DIAMANTE BR-31	UNIDAD			
35	FRESA GRANDE BR29	UNIDAD			
36	FRESA MEDIANA BR41	UNIDAD			
37	FRESA OVALADA PARA PULIR RESINA	UNIDAD			
38	FRESA PEQUEÑA BR40	UNIDAD			
39	FRESA PEQUEÑA BR46	UNIDAD			
40	FRESA PUNTUDA PARA PULIR RESINA	UNIDAD			
41	FRESA REDONDA BR41	UNIDAD			
42	FRESA ZECRYA	UNIDAD			
43	FRESAS CONO INVERTIDO SI-47	UNIDAD			
44	FRESAS DIAMANTE PERA EX41	UNIDAD			
45	GASA ODONTOLOGICA SIN ALGODÓN	CJA X 200 UNDS			
46	HIDROXIDO DE CALCIO 10 GR	10 GRS			
47	HIDROXIDO DE CALCIO DYCAL	KIT			
48	INDICADOR BIOLÓGICO A VAPOR REF 110274	UNIDAD			
49	INTEGRADOR QUIMICO PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CLASE 6 TST 5/15	CAJA X 200 UNDS			
50	IONOSIT IONOMERO	JERINGA X 0.33 GRS			
51	JERINGA CARPULE	UNIDAD			
52	JERINGA CARPULE BISMACK	UNIDAD			
53	LIJAS DE PAPEL	PAQ. X 100			
54	LIJAS METALICAS	PQTE X 12 UNDS			
55	ODONTOCAINA AL 3% CARPULE	CJA X 50 CARPULES			
56	OXIDO DE ZINC	FCO X 175 GR			
57	PAPEL CREPADO 60 X 100 MCA ALFA SAFE / YIPAK	RLLO X 100MTS			
58	PASTA PARA PROFILAXIS DETARFAR	FCOX50G			
59	PUNTA DE PAPEL 2DA SERIE	CAJA X 120			
60	RADIOGRAFIA PERIAPICAL ADULTO E-SPEED	CJA X 150 UNDS			
61	RESINA FILTEK Z250 COLOR A1 MCA 3M	JGA X 4GR			
62	RESINA FILTEK Z250 COLOR A2 MCA 3M	JGA X 4GR			
63	RESINA FILTEK Z250 COLOR A3 MCA 3M	JGA X 4GR			
64	RESINA FILTEK Z250 COLOR A3.5 MCA 3M	JGA X 4GR			
65	RESINA FILTEK Z250 COLOR B1 MCA 3M	JGA X 4GR			
66	RESINA FILTEK Z250 COLOR B2 MCA 3M	JGA X 4GR			
67	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA DITONOS	FCO X 10 ML			
68	ROXICAINA ATOMIZADOR 83ML	FCO X 83 ML			
69	SCOTCHBOND ETCHANT GEL DESMINERALIZANTE EN GEL ACIDO FOSFORICO AL 35%	JGA X 5 ML			
70	SELLANTE CONCISE 12GR	KIT			
71	SUTURA QUIRURGICA 3.0	CAJA X 12 SOBRES			
72	TIRA NERVIOS UNIDAD BLISTER MAILLEFER	BLISTER X 10 UNIDADES			
73	TIRAS DE MYLAR	PQTE X 50 UNDS			
74	XIOL 15 ML	15 ML			
75	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	GLN X 3600ML			
76	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 1/2	CJA X 100 UNDS			
77	ALGODON EN MOTA (TORUNDA)	BLSA X 500GR			
78	APLICADOR DE MADERA CON ALGODÓN	CAJA X 1000 (10 PQTE X 100 UNDS)			
79	BAJALENGUA DE MADERA EN BLSAX20U	CJA X 500 UNDS			
80	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD			

81	BATA PACIENTE	UNIDAD			
82	BATA QUIRURGICA DESECHABLE, TALLA UNICA COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA CON PUÑO RESORTADO EN ALGODON, CONFECCIONADA EN MATERIAL S.M.S. QUIRURGICO,	UNIDAD			
83	BLUSA DESECHABLE CON CREMALLERA, MANGA LARGA PUÑO EN ALGODON Y CUELLO, TALLA XS, S, M, L O XL COLOR AZUL	UNIDAD			
84	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO TIPO GAFAS PLASTICA ESTERIL DESECHABLE X 2 MTS	UNIDAD			
85	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA TIPO GAFAS PLASTICA ESTERIL DESECHABLE X 2 MTS	UNIDAD			
86	CATETER INTRAVENOSO No 14 X 2	UNIDAD			
87	CATETER INTRAVENOSO No 16 X 2	UNIDAD			
88	CATETER INTRAVENOSO No 18 X 1 1/4	UNIDAD			
89	CATETER INTRAVENOSO No 20 X 1 1/4	UNIDAD			
90	CATETER INTRAVENOSO No 22 X 1	UNIDAD			
91	CATETER INTRAVENOSO No 24 X 3/4	UNIDAD			
92	CINTA METRICA RETRACTIL 1.50 MTS.	UNIDAD			
93	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%)	BLSA X500ML			
94	CUCHILLA PARA BISTURI, No 15 ESTERIL	CAJA X 100			
95	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFA TALLA L	UNIDAD			
96	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFA TALLA M	UNIDAD			
97	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFA TALLA S	UNIDAD			
98	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA, BLS VIAFLEX	BOLSA X 500ML			
99	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA, BLS VIAFLEX	BLSA X 500ML			
100	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) MODELO T DE COBRE REF T Cu 380-A	UNIDAD			
101	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL DE 1"X10YDS	ROLLO			
102	ESPECULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO ADULTO REF: 52434-U DE: 4.25 mm PARA MODELOS: 20000; 21110; 23810; 23820; 24031; 25000; 25020	BLSA X 34 UNDS			
103	FIJADOR PARA CITOLOGIA, CARACTERISTICAS - PELICULA TRANSPARENTE DE SECAMIENTO RAPIDO - SOLUBLE EN AGUA - SPRAY	FCOX150ML			
104	GASA PRECORTADA ESTERIL NO TEJIDA DE (7.5CM x 7.5CM) 3" X 3" SOBRE X 5 UNIDADES	SOBRE			
105	GASA TIPO HOSPITALARIA DE 36" x 100 YARDAS / 91.5 CM x 91.5 MTS	ROLLO			
106	GEL ULTRASONIDO	FCO X 250ML			
107	GORRO REDONDO DESECHABLE AZUL CLARO DE 15GR	UNIDAD			
108	GUANTE AMBIDIESTRO DE LATEX TLLA XS, S, M O L	CAJA X 50			
109	GUANTE AMBIDIESTRO DE NITRILO COLOR AZUL TLLA XS, S, M O L	CAJA X 50			
110	GUANTE AMBIDIESTRO DE VINILO SIN TALCO CUALQUIER TLLA	CJA X 50 PARES			
111	JABON YODADO AL 7%	FCO X 120ML			
112	JERINGA 10ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 100UNDS			
113	JERINGA 1ml DESECHABLE TRES PARTES CON AGUJA DE 27 X 1/2	CJA X 100UNDS			
114	JERINGA 20ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 50UNDS			
115	JERINGA 3ml DESECHABLE TRES PARTES CON AGUJA DE 21 X 1 1/2	CJA X 100UNDS			
116	JERINGA 50ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 50UNDS			
117	JERINGA 5ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 100UNDS			
118	KIT PARA CITOLOGIA COMPUUESTO DE - ESPECULO VAGINAL DESECHABLE STANDARD	KIT			



	- ESPATULA AYRE CITOCEPILLO ENDOCERVICAL - LAMINA DE VIDRIO CORRIENTE PORTA OBJETO				
119	MADAGEL GEL ANTIBACTERIAL NEUTRO FRASCO CON VALVULA	FCOX500ML			
120	PAPEL PARA ECG MODELO IE-3-R SAMART 80MM X 20MTS	ROLLO			
121	POLAINAS DESECHABLE CON SUELA ANTIDESLIZANTE	PQTE X 50 PARES			
122	RECOLECTOR (REPUESTO) 2.9 LT DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN	UNIDAD			
123	RECOLECTOR (REPUESTO) REDONDO, DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN 1.5 LT	UNIDAD			
124	RECOLECTOR (REPUESTO) REDONDO, DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN 5 LT	UNIDAD			
125	RECOLECTOR REPUESTO DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN X1 LITRO	UNIDAD			
126	SABANA DESECHABLE AJUSTABLE PARA CAMILLA DE 0.90 X 2.10 M CONFECCIONADA EN POLITEX QUIRURGICO AZUL OSCURO	UNIDAD			
127	TERSUSGEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL EN GEL	GLN X 4000 ML			
128	TERSUSGEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL EN GEL	FCO X 500ML			
129	TERSUSGEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL EN GEL	FCO X 1000 ML			
130	TORNIQUETE VELCRO	UNIDAD			
131	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE 21G X 1 1/2	CJA X 100UNDS			
132	ACEITE DE INMERSION	FCO X 500 ML			
133	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE 22G X 1	CJA X 100UNDS			
134	ALCOHOL ACIDO Z.N.	FCO X 1000 ML			
135	ALCOHOL ACIDO Z.N.	FCO X 500 ML			
136	AZUL DE METILENO Z.N.	FCO X 1000 ML			
137	AZUL DE METILENO Z.N.	FCO X 200 ML			
138	CAMISA VENOJET DE COLOR ADULTO - SOPORTE PARA LA AGUJAS	UNIDAD			
139	CURITA ADHESIVA REDONDA PARA USO EN LABORATORIO ADULTO	CJA X 100UNDS			
140	ETANOL CETONA 3:1.	FCO X 1000 ML			
141	ETANOL CETONA 3:1.	FCO X 500 ML			
142	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA ROSCA COLOR AMBAR CAPACIDAD APROX. 120CC	UNIDAD			
143	FRASCO RECOLECCION DE ORINA: BACILOSCOPIA ( ESPUTO ) O PATOLOGIA CAPACIDAD 120 CC BOCA ANCHA	FRASCO			
144	FRASCO RECOLECTOR ORINA	BLSA X 50 UNDS			
145	FUCSINA DE GRAM	FCO X 1000 ML			
146	FUCSINA DE GRAM	FCO X 500 ML			
147	FUCSINA FENICADA Z.N	FCO X 1000 ML			
148	FUCSINA FENICADA Z.N	FCO X 500 ML			
149	<b>GLUCOMETRIA (HASTA 10 GLUCOMETROS)</b> ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD - FRECUENCIA BIMESTRAL SEIS (6) MUESTRAS EN EL AÑO MATRIZ ACUOSA (TOTAL 4.0ML) HASTA 10 DISPOSITIVOS PUEDEN SER REPORTADOS POR MUESTRA. PARÁMETROS: GLUCOSA (1 MUESTRA X EVENTO)	ESTUCHE X 6 EVENTOS			
150	GLUCOTEST GLICEMIA DEXTROSA X 25G	CAJA X 50 SOBRES			
151	GORRO REDONDO DESECHABLE	UNIDAD			
152	HIDROXIDO DE POTASIO (KOH) AL 10 %	FCO X 100 ML			
153	HIDROXIDO DE SODIO 1N (4%)	FCO X 500 ML			
154	LAMINA CONTROL DE COLORACION ZIEHL NEELSEN	CAJA X 10			
155	LAMINA PARA RH EN ACRILICO MARCADA PARA REACCION DE AGLUTINACION CON ANTISUEROS ANTI A B Y D	UNIDAD			
156	LAMINA PARA RH LAMINA DE VIDRIO MARCADA PARA REACCION DE AGLUTINACION CON ANTISUEROS ANTI A B Y D	UNIDAD			

157	LAMINA PORTA OBJETO, MEDIDAS 3" X 1" (25.4 X 76.2 mm)	CJA X 50UNDS			
158	LAMINA PORTA OBJETOS BANDA MATE MEDIDAS: 3" X 1" (25.4 X 76.2 mm) NO REQUIERE REGISTRO DE INVIMA	CJA X 50UNDS			
159	LAMINAS EXCAVADAS DE 12 CAVIDADES REF 1800003,	UNIDAD			
160	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS MEDIDAS: 22 X 22 mm	CJA X 100 UNDS			
161	LANCETA MICROLET CLASSIC PARA UTILIZAR CON LAPICERO REF 30G	CJA X 100 UNDS			
162	LUGOL DE GRAM	FCO X 1000 ml			
163	LUGOL DE GRAM	FCO X 500 ml			
164	LUGOL PARASITOLÓGICO	FCOX500ML			
165	LUGOL PARASITOLÓGICO	FCOX200ML			
166	NEVERA PLÁSTICA PORTÁTIL 22 LITROS (24QT) AZUL 2A13BLUE	UNIDAD			
167	PALILLOS DE MADERA	CAJA			
168	PAPEL FILTRO, CUALITATIVO, 12.5 CMS	CJA X 100 DISCOS			
169	PAPEL INDICADOR Ph. 1-14 UNIVERSAL	ROLLO			
170	PIPETA SEROLÓGICA DE 0.1 EN 1/1000	UNIDAD			
171	PIPETA SEROLÓGICA DE 1 cc 1/10	UNIDAD			
172	PIPETA SEROLÓGICA DE 1 cc, 1/100	UNIDAD			
173	PIPETA SEROLÓGICA DE 2 cc 1/100	UNIDAD			
174	PIPETA SEROLÓGICA DE 2 cc, 1/10	UNIDAD			
175	PIPETA SEROLÓGICA DE 25 cc, 1/10	UNIDAD			
176	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETA DE 5-100 (200)UL USO: PARA PIPETA AUTOMÁTICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO DE 5 - 100 (200)UL	BLSA X 1000 UNDS			
177	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA AUTOMÁTICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO DE 101-1000UL (0,1-1ML) USO: PARA PIPETA AUTOMÁTICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO DE 101-1000UL (0,1-1 ML)	BLSA X 1000 UNDS			
178	SOLBLOOD (SOLIDIFICADOR DE LÍQUIDOS BIOLÓGICOS)	FCO X 1000ML			
179	TAPABOCA DE PRENSE DESECHABLE CON TIRILLA DE CAUCHO EN EMPAQUE INDIVIDUAL COLOR AZUL	CJA X 50 UNDS			
180	TAPABOCA DESECHABLE N95	UNIDAD			
181	TIRA REACTIVA GLUCOMETRO ACCU-CHEK ACTIVE TIRA	FCO X 50 TIRILLAS			
182	TIRA REACTIVA GLUCOMETRO TRUE LIFE MCA TRUE LIFE	KIT			
183	TIRILLA PARA GLUCOMETRO MCA TRUE LIFE	CJA X 50 UNDS			
184	TOALLA DESECHABLE PARA MANOS COLOR NATURAL	PQTE X 150 UNDS			
185	TUBO AL VACIO PLÁSTICO "VACUUN" TAPON AZUL (CITRATO DE SODIO) DE 3.6 ML DE 13 X 75 MM	CJA X 100 UNDS			
186	TUBO AL VACIO PLÁSTICO TAPA LILA EDTA 4.0ML	UNIDAD			
187	TUBO AL VACIO PLÁSTICO TAPA ROJA CON GEL (AMARILLA) 5.0ML	UNIDAD			
188	MINICOLLECT LILA 0.5 ML/10*45 PLÁSTICO	CJA X 50 UNDS			
189	MINICOLLECT ROJO (AMARILLO) CON GEL Y CLOT ACTIVATOR 0.5 ML/10*45 PLÁSTICO	CJA X 50 UNDS			
190	TUBO DE ENSAYO, DE VIDRIO, CORRIENTE, DE 13 X 100 mm	CJA X 100 UNDS			
191	TUBO EPPENDORF REACCIÓN-CENTRIFUGA CON TAPON DE 1.5 ML	BLSA X 500UNDS			
192	TUBO MICROHEMATOCRITO CON HEPARINA, REF 161315, TAPA AZUL	FCO X 100 UNDS			
193	TUBO MICROHEMATOCRITO SIN HEPARINA, REF 160215, TAPA AZUL	FCO X 100 UNDS			
194	TUBO TIPO FALCON, NO ESTERIL, EN POLIPROPILENO FONDO CÓNICO, PARA CENTRIFUGA (UROLOGÍA) GRADUADO DE 15 ML. TAPA AZUL	PQTE X 100 UNDS			

195	TUBO TIPO FALCON, NO ESTERIL, EN POLIPROPILENO FONDO CONICO, PARA CENTRIFUGA (UROLOGIA) GRADUADO DE 50 ML TAPA AZUL	PQTE X 50 UNDS			
196	VASO DESECHABLE DE 16 ONZAS MCA DOMINGO	PQTE X 25 UNDS			
197	VINIPEL ROLLO MCA NACIONAL	ROLLO X 300 MTS			
198	VIOLETA DE GRAM	FCO X 1000 ML			
199	VIOLETA DE GRAM	FCO X 500 ML			
200	WRIGHT	FCO X 1000 ML			

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

**No obstante para todos los efectos acepto que el valor del contrato que llegare a suscribirse corresponda al total del presupuesto oficial de la ESE.**

**NOTA: PESE A LA PRESENTACIÓN DISCRIMINADA DE LA OFERTA ECONÓMICA, POR PRECIOS INDIVIDUALES INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS DE LA CONTRATACIÓN, EN EL ACÁPITE CUESTIONARIO - LISTA DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR DE LA OFERTA DEBE PRESENTARSE POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SUMA POR LA CUAL SE CELEBRARÁ EL CONTRATO.**

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. **Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.**

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato y modificar el modelo de la oferta suprimiendo o adicionando algún elemento, so pena de rechazo.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.



### ANEXO 3

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En calidad de proponente me comprometo a suministrar en el momento en que sean requeridos, cada uno de los productos que se enuncian a continuación:

28

ITEM	DESCRIPCION	PRES.	MARCA	No. REGISTRO INVIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS CUMPLE / NO CUMPLE
1	ACRIL POLVO ROSADO FRASCO *250	FCO X 500ML			
2	ACEITE MINERAL	FCO X 500ML			
3	ACEITE PIEZA DE MANO	FCO X 200 ML			
4	ADHESIVE SINGLE BOND DUAL 6 GR	GOTERO			
5	AGUA DESTILADA (ESTERIL PARA INYECCION)	BLSA X 500ML			
6	AGUA DESTILADA / DESIONIZADA MCA ALBOR	GLN X 4 LTS			
7	AGUA OXIGENADA USO: ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE DE USO EXTERNO E INTERNO, CON BASE PEROXIDO DE HIDROGENO  CARACTERISTICAS  EXTERNO: ACTUA COMO ANTISEPTICO ELIMINANDO BACTERIAS PRESENTES EN LAS HERIDAS DE LA PIEL. - INTERNO: ACTUA COMO ANTISEPTICO ELIMINANDO BACTERIAS PRESENTES EN LA BOCA Y GARGANTA POR MEDIO DE ENJUAGUES Y GARGARISMOS	FCO X 120 ML			
8	AGUJA DENTAL CORTA DESECHABLE ESTERIL N° 30 G DE 0.3 x 21 mm	CJA X100 UNDS			
9	AGUJA DENTAL LARGA DESECHABLE ESTERIL N° 27 G DE 0.4 x 30 mm	CJA X100 UNDS			
10	ALCOHOL 80% DESINFECTANTE DE RAPIDA ACCION USO: DESINFECCION DE INSTRUMENTOS Y SUPERFICIES EN CASOS DE NO PODER USAR CALOR SECO (HORNOS) O VAPOR (AUTOCLAVES) EUCIDA SE EVAPORA Y NO DEJA RESIDUOSDESINFECTA EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y SUPERFICIES EN SOLO CINCO MINUTOS. IDEAL PARA DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISION DE AGENTES INFECCIOSOS ENTRE PACIENTES Y/O USUARIOS.	FCO X 500ML			
11	ALGINATO BOLSA X 500GR	500 GRS			
12	ALGODON ODONTOLÓGICO	PQT X 1000 UNDS			
13	ALGODONERAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD			
14	ALVOFAR PLUS PASTA PARA CONTROL DE ALVEOLITIS	FCO X 10G			
15	AMALGAMA EN CAPSULA DE 2 PORCIONES	UNIDAD			
16	AMALGAMA SENCILLA	UNIDAD			
17	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA	CJA X 50 CARP			
18	APLICADOR PARA ADHESIVO MICROBRUSH	CJA X 100 UNDS			
19	BABEROS DESECHABLES *12	PAQ. X 12			
20	BANDA METALICA 1/4	UNIDAD			
21	BANDA METALICA 3/16	UNIDAD			
22	BLOQUES MORDIDA	UNIDAD			
23	BOLSA PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLE 3 1/2" x 9" (90 MM X 230 MM) MCA PROTEK	CJA 200 UNDS			
24	BOLSA PARA ESTERILIZAR AUTOSELLABLE 5 1/4" x 10" (135 MM X 250 MM) MCA PROTEK	CJA 200 UNDS			
25	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CJA X 144 UNDS			
26	CERA PARA BASES *18	PAQ. X 18			
27	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR. ROLLO DE 3/4, ANCHO x 60 YARDAS LONGITUD REF: 1322	UNIDAD			
28	DENTOFAR *5 ML	5 ML			
29	DETERGENTE MULTIENTZIMATICO CONCENTRADO LITRO FCO CON DISPENSADOR USO:	FCO X 1 LITRO			



	LIMPIEZA PREVIA AL PROCESO DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL  CARACTERISTICAS - PARA LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO ANTES DE LOS PROCESOS DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION. - USO CON LAVADORAS ULTRASONICAS O SISTEMAS DE LIMPIEZA MANUAL O AUTOMATICOS. - ES IDEAL PARA REMOVER SANGRE, PROTEINAS, DESECHOS CELULARES				
30	DURAPHAT BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% (RX) MCA COLGATE	TUBO X 10 ML			
31	ESPEJO BUCAL CON MANGO MCA SUPERDENT	UNIDAD			
32	EUGENOL	15 ML			
33	EYECTOR DE SALIVA DESECHABLE	PQTE X 100 UNDS			
34	FRESA DIAMANTE BR-31	UNIDAD			
35	FRESA GRANDE BR29	UNIDAD			
36	FRESA MEDIANA BR41	UNIDAD			
37	FRESA OVALADA PARA PULIR RESINA	UNIDAD			
38	FRESA PEQUEÑA BR40	UNIDAD			
39	FRESA PEQUEÑA BR46	UNIDAD			
40	FRESA PUNTUDA PARA PULIR RESINA	UNIDAD			
41	FRESA REDONDA BR41	UNIDAD			
42	FRESA ZECRYA	UNIDAD			
43	FRESAS CONO INVERTIDO SI-47	UNIDAD			
44	FRESAS DIAMANTE PERA EX41	UNIDAD			
45	GASA ODONTOLOGICA SIN ALGODÓN	CJA X 200 UNDS			
46	HIDROXIDO DE CALCIO 10 GR	10 GRS			
47	HIDROXIDO DE CALCIO DICAL	KIT			
48	INDICADOR BIOLÓGICO A VAPOR REF 110274	UNIDAD			
49	INTEGRADOR QUIMICO PARA AUTOCLAVE DE VAPOR CLASE 6 TST 5/15	CAJA X 200 UNDS			
50	IONOSIT IONOMERO	JERINGA X 0.33 GRS			
51	JERINGA CARPULE	UNIDAD			
52	JERINGA CARPULE BISMACK	UNIDAD			
53	LIJAS DE PAPEL	PAQ. X 100			
54	LIJAS METALICAS	PQTE X 12 UNDS			
55	ODONTOCAINA AL 3% CARPULE	CJA X 50 CARPULES			
56	OXIDO DE ZINC	FCO X 175 GR			
57	PAPEL CREPADO 60 X 100 MCA ALFA SAFE / YIPAK	RLLO X 100MTS			
58	PASTA PARA PROFILAXIS DETARFAR	FCOX50G			
59	PUNTA DE PAPEL 2DA SERIE	CAJA X 120			
60	RADIOGRAFIA PERIAPICAL ADULTO E-SPEED	CJA X 150 UNDS			
61	RESINA FILTEK Z250 COLOR A1 MCA 3M	JGA X 4GR			
62	RESINA FILTEK Z250 COLOR A2 MCA 3M	JGA X 4GR			
63	RESINA FILTEK Z250 COLOR A3 MCA 3M	JGA X 4GR			
64	RESINA FILTEK Z250 COLOR A3.5 MCA 3M	JGA X 4GR			
65	RESINA FILTEK Z250 COLOR B1 MCA 3M	JGA X 4GR			
66	RESINA FILTEK Z250 COLOR B2 MCA 3M	JGA X 4GR			
67	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA DITONOS	FCO X 10 ML			
68	ROXICAINA ATOMIZADOR 83ML	FCO X 83 ML			
69	SCOTCHBOND ETCHANT GEL DESMINERALIZANTE EN GEL ACIDO FOSFORICO AL 35%	JGA X 5 ML			
70	SELLANTE CONCISE 12GR	KIT			
71	SUTURA QUIRURGICA 3.0	CAJA X 12 SOBRES			
72	TIRA NERVIOS UNIDAD BLISTER MAILLEFER	BLISTER X 10 UNIDADES			
73	TIRAS DE MYLAR	PQTE X 50 UNDS			
74	XILOL 15 ML	15 ML			
75	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	GLN X 3600ML			
76	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 1/2	CJA X 100 UNDS			
77	ALGODON EN MOTA (TORUNDA)	BLSA X 500GR			
78	APLICADOR DE MADERA CON ALGODÓN	CAJA X 1000 (10 PQTE X 100 UNIDS)			
79	BAJALENGUA DE MADERA EN BLSAX20U	CJA X 500 UNIDS			
80	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD			
81	BATA PACIENTE	UNIDAD			
82	BATA QUIRURGICA DESECHABLE, TALLA UNICA COLOR AZUL OSCURO, MANGA LARGA CON PUÑO RESORTADO EN ALGODON, CONFECCIONADA EN MATERIAL S.M.S. QUIRURGICO,	UNIDAD			

83	BLUSA DESECHABLE CON CREMALLERA, MANGA LARGA PUÑO EN ALGODON Y CUELLO, TALLA XS, S, M, L O XL COLOR AZUL	UNIDAD			
84	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO TIPO GAFAS PLASTICA ESTERIL DESECHABLE X 2 MTS	UNIDAD			
85	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA TIPO GAFAS PLASTICA ESTERIL DESECHABLE X 2 MTS	UNIDAD			
86	CATETER INTRAVENOSO No 14 X 2	UNIDAD			
87	CATETER INTRAVENOSO No 16 X 2	UNIDAD			
88	CATETER INTRAVENOSO No 18 X 1 1/4	UNIDAD			
89	CATETER INTRAVENOSO No 20 X 1 1/4	UNIDAD			
90	CATETER INTRAVENOSO No 22 X 1	UNIDAD			
91	CATETER INTRAVENOSO No 24 X 3/4	UNIDAD			
92	CINTA METRICA RETRACTIL 1.50 MTS.	UNIDAD			
93	COLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA AL 0.9%)	BLSA X500ML			
94	CUCHILLA PARA BISTURI, No 15 ESTERIL	CAJA X 100			
95	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFIA TALLA L	UNIDAD			
96	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFIA TALLA M	UNIDAD			
97	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFIA TALLA S	UNIDAD			
98	DEXTROSAL AL 10% EN AGUA DESTILADA, BLS VIAFLEX	BOLSA X 500ML			
99	DEXTROSAL AL 5% EN AGUA DESTILADA, BLS VIAFLEX	BLSA X 500ML			
100	DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) MODELO T DE COBRE REF T Cu 380-A	UNIDAD			
101	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL DE 1"X10YDS	ROLLO			
102	ESPECULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO ADULTO REF: 52434-U DE: 4.25 mm PARA MODELOS: 20000; 21110; 23810; 23820; 24031; 25000; 25020	BLSA X 34 UNDS			
103	FIJADOR PARA CITOLOGIA, CARACTERISTICAS - PELICULA TRANSPARENTE DE SECAMIENTO RAPIDO - SOLUBLE EN AGUA - SPRAY	FCOX150ML			
104	GASA PRECORTADA ESTERIL NO TEJIDA DE (7.5CM x 7.5CM) 3" X 3" SOBRE X 5 UNIDADES	SOBRE			
105	GASA TIPO HOSPITALARIA DE 36" x 100 YARDAS / 91.5 CM x 91.5 MTS	ROLLO			
106	GEL ULTRASONIDO	FCO X 250ML			
107	GORRO REDONDO DESECHABLE AZUL CLARO DE 15GR	UNIDAD			
108	GUANTE AMBIDIESTRO DE LATEX TLLA XS, S, M O L	CAJA X 50			
109	GUANTE AMBIDIESTRO DE NITRILO COLOR AZUL TLLA XS, S, M O L	CAJA X 50			
110	GUANTE AMBIDIESTRO DE VINILO SIN TALCO CUALQUIER TLLA	CJA X 50 PARES			
111	JABON YODADO AL 7%	FCO X 120ML			
112	JERINGA 10ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 100UNDS			
113	JERINGA 1ml DESECHABLE TRES PARTES CON AGUJA DE 27 X 1/2	CJA X 100UNDS			
114	JERINGA 20ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 50UNDS			
115	JERINGA 3ml DESECHABLE TRES PARTES CON AGUJA DE 21 X 1 1/2	CJA X 100UNDS			
116	JERINGA 50ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 50UNDS			
117	JERINGA 5ml DESECHABLE DE TRES PARTES CON AGUJA 21 X 1.1/2	CJA X 100UNDS			
118	KIT PARA CITOLOGIA COMPUESTO DE - ESPECULO VAGINAL DESECHABLE STANDARD - ESPATULA AYRE CITOCEPILLO ENDOCERVICAL - LAMINA DE VIDRIO CORRIENTE PORTA OBJETO	KIT			
119	MADAGEL GEL ANTIBACTERIAL NEUTRO FRASCO CON VALVULA	FCOX500ML			
120	PAPEL PARA ECG MODELO IE-3-R SAMART 80MM X 20MTS	ROLLO			
121	POLAINAS DESECHABLE CON SUELA ANTIDESLIZANTE	PQTE X 50 PARES			
122	RECOLECTOR (REPUESTO) 2.9 LT DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN	UNIDAD			
123	RECOLECTOR (REPUESTO) REDONDO, DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN 1.5 LT	UNIDAD			

124	RECOLECTOR (REPUESTO) REDONDO, DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN 5 LT	UNIDAD			
125	RECOLECTOR REPUESTO DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES MODELO GUARDIAN X1 LITRO	UNIDAD			
126	SABANA DESECHABLE AJUSTABLE PARA CAMILLA DE 0.90 X 2.10 M CONFECCIONADA EN POLITEX QUIRURGICO AZUL OSCURO	UNIDAD			
127	TERSUSGEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL EN GEL	GLN X 4000 ML			
128	TERSUSGEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL EN GEL	FCO X 500ML			
129	TERSUSGEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL EN GEL	FCO X 1000 ML			
130	TORNIQUETE VELCRO	UNIDAD			
131	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE 21G X 1 1/2	CJA X 100UNDS			
132	ACEITE DE INMERSION	FCO X 500 ML			
133	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE 22G X 1	CJA X 100UNDS			
134	ALCOHOL ACIDO Z.N.	FCO X 1000 ML			
135	ALCOHOL ACIDO Z.N.	FCO X 500 ML			
136	AZUL DE METILENO Z.N.	FCO X 1000 ML			
137	AZUL DE METILENO Z.N.	FCO X 200 ML			
138	CAMISA VENOJET DE COLOR ADULTO - SOPORTE PARA LA AGUJAS	UNIDAD			
139	CURITA ADHESIVA REDONDA PARA USO EN LABORATORIO ADULTO	CJA X 100UNDS			
140	ETANOL CETONA 3:1.	FCO X 1000 ML			
141	ETANOL CETONA 3:1.	FCO X 500 ML			
142	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA ROSCA COLOR AMBAR CAPACIDAD APROX. 120CC	UNIDAD			
143	FRASCO RECOLECCION DE ORINA: BACILOSCOPIA ( ESPUTO ) O PATOLOGIA CAPACIDAD 120 CC BOCA ANCHA	FRASCO			
144	FRASCO RECOLECTOR ORINA	BLSA X 50 UNDS			
145	FUCSINA DE GRAM	FCO X 1000 ML			
146	FUCSINA DE GRAM	FCO X 500 ML			
147	FUCSINA FENICADA Z.N	FCO X 1000 ML			
148	FUCSINA FENICADA Z.N	FCO X 500 ML			
149	<b>GLUCOMETRIA (HASTA 10 GLUCOMETROS)</b> ESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD - FRECUENCIA BIMESTRAL SEIS (6) MUESTRAS EN EL AÑO MATRIZ ACUOSA (TOTAL 4.0ML) HASTA 10 DISPOSITIVOS PUEDEN SER REPORTADOS POR MUESTRA. PARÁMETROS: GLUCOSA (1 MUESTRA X EVENTO)	ESTUCHE X 6 EVENTOS			
150	GLUCOTEST GLUCEMIA DEXTROSA X 25G	CAJA X 50 SOBRES			
151	GORRO REDONDO DESECHABLE	UNIDAD			
152	HIDROXIDO DE POTASIO (KOH) AL 10 %	FCO X 100 ML			
153	HIDROXIDO DE SODIO 1N (4%)	FCO X 500 ML			
154	LAMINA CONTROL DE COLORACION ZIEHL NEELSEN	CAJA X 10			
155	LAMINA PARA RH EN ACRILICO MARCADA PARA REACCION DE AGLUTINACION CON ANTISUEROS ANTI A B Y D	UNIDAD			
156	LAMINA PARA RH LAMINA DE VIDRIO MARCADA PARA REACCION DE AGLUTINACION CON ANTISUEROS ANTI A B Y D	UNIDAD			
157	LAMINA PORTA OBJETO, MEDIDAS 3" X 1" (25.4 X 76.2 mm)	CJA X 50UNDS			
158	LAMINA PORTA OBJETOS BANDA MATE MEDIDAS: 3" X 1" (25.4 X 76.2 mm) NO REQUIERE REGISTRO DE INVIMA	CJA X 50UNDS			
159	LAMINAS EXCAVADAS DE 12 CAVIDADES REF 1800003,	UNIDAD			
160	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS MEDIDAS: 22 X 22 mm	CJA X 100 UNDS			
161	LANCETA MICROLET CLASSIC PARA UTILIZAR CON LAPICERO REF 30G	CJA X 100 UNDS			
162	LUGOL DE GRAM	FCO X 1000 ml			
163	LUGOL DE GRAM	FCO X 500 ml			
164	LUGOL PARASITOLÓGICO	FCOX500ML			
165	LUGOL PARASITOLÓGICO	FCOX200ML			
166	NEVERA PLÁSTICA PORTÁTIL 22 LITROS (24QT) AZUL 2A13BLUE	UNIDAD			
167	PALILLOS DE MADERA	CAJA			
168	PAPEL FILTRO, CUALITATIVO, 12.5 CMS	CJA X 100 DISCOS			
169	PAPEL INDICADOR Ph. 1-14 UNIVERSAL	ROLLO			

170	PIPETA SEROLOGICA DE 0.1 EN 1/1000	UNIDAD			
171	PIPETA SEROLOGICA DE 1 cc 1/10	UNIDAD			
172	PIPETA SEROLOGICA DE 1 cc, 1/100	UNIDAD			
173	PIPETA SEROLOGICA DE 2 cc 1/100	UNIDAD			
174	PIPETA SEROLOGICA DE 2 cc, 1/10	UNIDAD			
175	PIPETA SEROLOGICA DE 25 cc, 1/10	UNIDAD			
176	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS DESECHABLES PARA PIPETA DE 5-100 (200)UL USO: PARA PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO DE 5 - 100 (200)UL	BLSA X 1000 UNDS			
177	PUNTAS PLASTICAS AZULES DESECHABLES PARA PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO DE 101-1000UL (0,1-1ML) USO: PARA PIPETA AUTOMATICA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE O FIJO DE 101-1000UL (0,1-1 ML)	BLSA X 1000 UNDS			
178	SOLBLOOD ( SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS BIOLÓGICOS )	FCO X 1000ML			
179	TAPABOCA DE PRENSE DESECHABLE CON TIRILLA DE CAUCHO EN EMPAQUE INDIVIDUAL COLOR AZUL	CJA X 50 UNDS			
180	TAPABOCA DESECHABLE N95	UNIDAD			
181	TIRA REACTIVA GLUCOMETRO ACCU-CHEK ACTIVE TIRA	FCO X 50 TIRILLAS			
182	TIRA REACTIVA GLUCOMETRO TRUE LIFE MCA TRUE LIFE	KIT			
183	TIRILLA PARA GLUCOMETRO MCA TRUE LIFE	CJA X 50 UNDS			
184	TOALLA DESECHABLE PARA MANOS COLOR NATURAL	PQTE X 150 UNDS			
185	TUBO AL VACIO PLASTICO "VACUUN" TAPON AZUL (CITRATO DE SODIO) DE 3.6 ML DE 13 X 75 MM	CJA X 100 UNDS			
186	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPA LILA EDTA 4.0ML	UNIDAD			
187	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPA ROJA CON GEL (AMARILLA) 5.0ML	UNIDAD			
188	MINICOLLECT LILA 0.5 ML/10*45 PLASTICO	CJA X 50 UNDS			
189	MINICOLLECT ROJO ( AMARILLO ) CON GEL Y CLOT ACTIVATOR 0.5 ML/10*45 PLASTIC	CJA X 50 UNDS			
190	TUBO DE ENSAYO, DE VIDRIO, CORRIENTE, DE 13 X 100 mm	CJA X 100 UNDS			
191	TUBO EPPENDORF REACCION-CENTRIFUGA CON TAPON DE 1.5 ML	BLSA X 500UNDS			
192	TUBO MICROHEMATOCRITO CON HEPARINA, REF 161315, TAPA AZUL	FCO X 100 UNDS			
193	TUBO MICROHEMATOCRITO SIN HEPARINA, REF 160215, TAPA AZUL	FCO X 100 UNDS			
194	TUBO TIPO FALCON, NO ESTERIL, EN POLIPROPILENO FONDO CONICO, PARA CENTRIFUGA (UROLOGIA) GRADUADO DE 15 ML. TAPA AZUL	PQTE X 100 UNDS			
195	TUBO TIPO FALCON, NO ESTERIL, EN POLIPROPILENO FONDO CONICO, PARA CENTRIFUGA (UROLOGIA) GRADUADO DE 50 ML TAPA AZUL	PQTE X 50 UNDS			
196	VASO DESECHABLE DE 16 ONZAS MCA DOMINGO	PQTE X 25 UNDS			
197	VINIPEL ROLLO MCA NACIONAL	ROLLO X 300 MTS			
198	VIOLETA DE GRAM	FCO X 1000 ML			
199	VIOLETA DE GRAM	FCO X 500 ML			
200	WRIGHT	FCO X 1000 ML			

**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

**EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA OFERTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA (FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE INVIMA) QUE PERMITA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.**





## ANEXO 4

33

### DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
E.S.E. del Municipio de Soacha

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o de la entidad que representa) identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT/C.C.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



## ANEXO 5 PACTO DE TRANSPARENCIA

Asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2023**

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en Representación Legal de \_\_\_\_\_, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de

Soacha Julio César Peñaloza, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2023.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
NOMBRE INTEGRANTE:

## ANEXO 6 CLAUSULADO

36

Entre las suscritas a saber **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT No. **832.001.794-2**, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2023, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2023 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, igualmente mayor de edad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, sociedad identificada con el NIT \_\_\_\_\_ y quien para efectos del presente contrato de Suministro se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el siguiente compromiso. 2. Que la subgerencia en servicios de salud elaboró el correspondiente estudio de conveniencia que denota la necesidad y las características de la contratación a realizar, el cual hace parte del presente contrato. 3. Que previa a la celebración del presente contrato se llevó a cabo un proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública, por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA". SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato y a sus anexos.
- 2) Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
- 3) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 4) Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- 5) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
- 6) Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato.
- 7) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- 8) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- 9) Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

### 2- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la calidad y mantener el precio de los Insumos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.
3. Realizar la entrega de los Insumos objeto en el tiempo, en las cantidades y con las especificaciones requeridas y ofertadas, según los pedidos que el supervisor realice.

4. Hacer entrega de los Insumos en el-área de almacén, con la previa confirmación de entrega para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, así como con el auxiliar- de farmacia, en óptimas •condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los Insumos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltas de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
5. El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información, lote, registró INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total de los Insumos suministrados.
6. Todo cambio de insumos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en •el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las, partes para lo cual se realizará estudios de mercado.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
8. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
10. Estar al día con el pago de la seguridad •social (Salud, Pensión, • Riesgos laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar.
11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E: 1. OBLIGACIONES ENTIDAD - LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA.** 1. Asignar un supervisor, a través del cual mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato. 3. Expedir el registro presupuestal. 4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar. 5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 6. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA CUARTA.- TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplidos todos los requisitos de legalización del mismo. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 de La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, según Disponibilidad Presupuestal No. 760 de 26 de julio de 2023. **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) **INCLUIDO IVA** y todos los demás impuestos y gastos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación que corresponda a los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad a entera satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los elementos suministrados. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como

requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLAUSULA NOVENA- CESION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por **EL CONTRATANTE** las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total de la presente orden. **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud de la presente orden, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El **CONTRATISTA** manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL:** La presente orden no genera relación jurídica laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato a través de la Subgerente en servicios de salud, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quién podrá contar con un apoyo técnico para ejercer esta función. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del **CONTRATISTA**. **2)** Incapacidad permanente del **CONTRATISTA**. **3)** Incapacidad temporal del **CONTRATISTA** que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la

aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto 19 de 2012, lo previsto en el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo citado en los términos del Manual de contratación adoptado por la ESE SOACHA en el artículo 49° y demás normas vigentes.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio; emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍA UNICA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir la garantía única, que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: **1. Amparo de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2. Amparo de Calidad del Servicio** que garantice la calidad del servicio la cual deberá ser por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO 1°:** Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías. **PARÁGRAFO 2°:** En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, **PARÁGRAFO 3°:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO 4°:** Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA o su delegado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

**ANEXO No. 7**  
**FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

40

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad:





**ANEXO No. 8**  
**Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Ciudad, \_\_\_\_\_.

41

Doctora.

**MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**

Gerente.

**LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA**

Carrera 2 No. 12-38 - Teléfonos: 7293922 - 7323750

Soacha – Cundinamarca

**Referencia:** Convocatoria Pública 005 DE 2023. Objeto: **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO E INSUMOS Y CONTROLES EXTERNOS PARA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”.**

Asunto: **Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Cordial Saludo.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. \_\_\_\_\_, representado por (\_\_\_\_\_ “solo para personas jurídicas”), identificado (a) con la C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, propietaria del Establecimiento de Comercio: \_\_\_\_\_ “solo para personas naturales y /o jurídicas”, conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE.	ASIGNACION

Atentamente,

Nombre del oferente.

Nombre de representante legal (si aplica)

Nombre del establecimiento de comercio (si aplica)

N.I.T.

C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

